

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00188 00

En vista de lo solicitado por el **Juzgado 43 Civil del Circuito** de esta ciudad en su oficio No. 1035 de junio 23 de 2021¹, por Secretaría oficiase a dicho estrado judicial, informando que se tendrá en cuenta el embargo de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en este proceso y que le correspondan a la parte ejecutada.

De otro lado, las comunicaciones allegadas por el **Banco Davivienda S.A.**, y la **Superintendencia de Notariado y Registro**², se agregan a los autos y se tendrán en cuenta para los fines legales pertinentes.

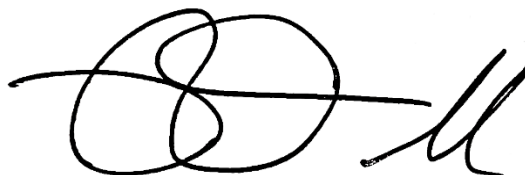
Ahora bien, debidamente registrado el embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **156-24945** el Juzgado decreta su **SECUESTRO**.

Para llevar a cabo la diligencia, de conformidad con el inciso 3º del art. 38 del C.G.P., se comisiona al **Juez Civil Municipal de Facatativá** que por reparto corresponda, con amplias facultades, incluso las de designar secuestre y fijar honorarios al auxiliar de la justicia. Por Secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Así mismo, la parte interesada deberá suministrar ante el comisionado al radicar el correspondiente comisorio, nombre, cédula y tarjeta profesional de las partes y sus apoderados, así como el teléfono fijo o celular y correo electrónico actualizado de los mismos.

El signante de los escritos militantes en los abonados digitales “64SolicitudFijarFechaSecuestro”; “65ReiteraSolicitudFijarFechaSecuestro” y “66ReiteraSolicitudSecuestro”, deberá estarse a lo resuelto en esta providencia.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA³

¹ Archivo digital “60SolicitudEmbargoDeRemanentes”.

² Archivos digitales “62RespuestaBancoDavivienda” y “63RespuestaSuperintendenciaDeNotariado”.

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56fa119d4987da907f31751893c645f0e0576a4a680054e21dccab2b03f395a9**

Documento generado en 20/01/2022 06:55:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>